

Anexo II (b)


DECRETO 19/2025, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA), DEL TRAMO DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA QUE PASA POR SU TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A VÍA VERDE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA Y DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “CORREDORES Y PUERTAS VERDES”, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa del Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 22 de abril de 2021.	Parcialmente accesible	2
2	Certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa de que el expediente ha sido tramitado conforme a la normativa local de aplicación, de fecha 23 de abril de 2021.	Accesible	
3	Certificación de la Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Villarrasa de que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de cualquier otro tributo que grave la citada finca, de fecha 23 de abril de 2021.	Parcialmente accesible	2
4	Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villarrasa de que la finca registral figura inscrita en el Inventario de Bienes de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial de propios, de fecha 12 de mayo de 2021.	Parcialmente accesible	2
5	Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Huelva, de compatibilidad urbanística del destino previsto para la finca con los usos permitidos por el planeamiento vigente, de fecha 11 de septiembre de 2024.	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-**Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-**Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-**Secreto industrial y comercial, **6.-**Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2WTX944MBVTRD52VLZYDLPQ5	PÁG. 1/2	

6	Memoria Económica y de Repercusión Social emitida por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, de fecha 16 de septiembre de 2024.	Parcialmente accesible	2
7	Propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la titularidad emitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 23 de septiembre de 2024.	Accesible	
8	Informe AJ-CEHFE 2024/180 favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 30 de octubre de 2024.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2WTX944MBVTRD52VLZYDLPQ5	PÁG. 2/2	

Expediente n.º: 207/2021

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Cesiones de Bienes

Asunto: CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE TRAMO DEL ANTIGUO FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 10/02/2021

ACUERDO DEL PLENO

Manuel Vázquez Cantero, SECRETARIO - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva)

CERTIFICO: Que en sesión *extraordinaria* del Pleno de fecha 22-04-2021, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE TRAMO DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA PARA USO DE VÍA VERDE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA Y DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “CORREDORES Y PUERTAS VERDES”, U OTRO INSTRUMENTO SIMILAR” (EXPTE. NUM. 207/2021).- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Propuesta de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA con una longitud de siete coma doscientos cuarenta kilómetros. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado como finca 4028; igualmente se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes de esta Corporación.

El Sr. Alcalde, señala que la finalidad de dicha cesión es la puesta en valor, por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos de Niebla, Villarrasa y La Palma del Condado, a través de las acciones necesarias para transformar en ruta ciclista y de senderismo el antiguo trazado del ferrocarril minero de Riotinto a Huelva, en aras a la protección de los recursos de estas características existentes en nuestra provincia y la promoción de itinerarios temáticos que permitan fortalecer la actividad turística y medioambiental como uno de los principales motores del desarrollo económico provincial. Todo ello dentro del programa denominado “CORREDORES Y PUERTAS VERDES”, u otro instrumento similar.

Por ello, para alcanzar los objetivos marcados, se hace preciso la cesión del inmueble descrito anteriormente a la Comunidad Autónoma para que ésta

última pueda ejecutar dicho Proyecto a través de Fondos Europeos.

A continuación tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la cual (.../...)

Finalizadas las intervenciones.

Resultando, que por Decreto de la Alcaldía n.º 93/2021 de 11 de marzo, se ordenó la incoación de expediente para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cumplimiento de los fines que se acreditan en la Memoria Justificativa que figura en el expediente, del ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA en el tramo que discurre por el término Municipal de Villarrasa, el cual se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes como "Bien Patrimonial".

Así mismo, se decretó el sometimiento al trámite de información pública por término de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O. de la provincia de Huelva.

Resultando que con fecha 17/03/2021 se publicó anuncio en el B.O. de la Provincia de Huelva, habiendo estado expuesto al público por término de veinte días, (hasta el 16/04/2021) sin que durante dicho periodo se hayan presentado alegaciones o reclamaciones algunas contra el citado expediente, según resulta de la certificación emitida por Secretaría obrante en el expediente.

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por la Alcaldía y en la que queda justificada la cesión gratuita del bien patrimonial, así como de los beneficios que para los habitantes de la localidad comportará dicha cesión.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los Informes de Secretaría, Intervención y de la Arquitecta Municipal.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

Visto lo dispuesto en los artículos 5 y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-; artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, y de acuerdo con la Constitución y las Leyes, las Entidades Locales, tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las

acciones previstas en las leyes.

Por otra parte, el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP- de aplicación a la Administración Local, señala que:

- “1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.*
- 2. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria y para la realización de fines propios de estas actuaciones.*
- 3. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.*
- 4. Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho sólo podrán ser cesionarios las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas.”*

Considerando que la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, permite en su artículo 26 a las Entidades Locales ceder gratuitamente, de forma total o parcial, sus bienes patrimoniales a otras Administraciones o Entidades públicas; en el mismo sentido se pronuncia el art. 39 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, regula en sus artículos 50 a 53 la *“disposición gratuita de bienes patrimoniales”*, estableciendo en su artículo 50 que:

- La cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.
- No podrán cederse gratuitamente bienes de las Entidades Locales sino a las Entidades determinadas en el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-.
- La cesión gratuita podrá realizarse directamente a la Entidad beneficiaria. No obstante, cuando la naturaleza de los fines a satisfacer y las características del bien así lo aconsejen deberá

promoverse la concurrencia de las posibles personas beneficiarias.

Considerando, que consta en el expediente tramitado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, que señala que en el expediente deberá incluirse:

- Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría General en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.
- Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.
- Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.
- Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Únicamente no consta el requisito de *"Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión."* Este requisito deberá cumplimentarse una vez aprobado el expediente de cesión a la Comunidad Autónoma por parte del Pleno de la Corporación.

Considerando que conforme a la Instrucción de la Dirección General de Patrimonio, sobre tramitación de *"Expedientes de Aceptación de la Cesión gratuita del uso o la titularidad de Bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía"*, de 10/04/2018, el órgano cedente, deberá aprobar el borrador del documento o Convenio Administrativo de formalización de la cesión de que se trate y que figura como Anexo a dicha Instrucción.

Visto el dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

La Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, lo cual constituye mayoría absoluta legal de los miembros que la forman, en virtud del artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad del siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

"FINCA DE VILLARRASA Nº: 4882 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:

21005000502595

RÚSTICA: FAJA DE TERRENO en el término municipal de Villarrasa -Huelva-, ocupada por la línea del ferrocarril de "Riotinto", que abarca desde el kilómetro treinta y uno coma quinientos, hasta el treinta y ocho coma setecientos cuarenta, teniendo por tanto una longitud de siete coma doscientos cuarenta kilómetros; siendo su orientación de Sur-Oeste a Noreste, y tomándose para los efectos de linderos, la dirección Sur-Norte, que es la más aproximada. **LINDA:** al Norte, con la finca registral 8.945 de La Palma del Condado, propiedad de la Compañía de Ferrocarril de Riotinto, también utilizada para el Ferrocarril; al Sur, con otra finca propiedad de la misma Compañía, en el término de Niebla, para igual uso, formando linde el Arroyo del Arzobispo, que separa el término de Villarrasa del de Niebla; y al Oeste y al Este, linda con diversos propietarios de Villarrasa, de cuyas fincas se segregaron las parcelas que por agrupación formaron la de éste número. Su longitud, como ya se ha dicho, es de siete coma doscientos cuarenta kilómetros, y su anchura variable, pero normalmente es de veinte metros. La **superficie total** de esta FAJA es **dieciséis hectáreas, sesenta y un áreas y ochenta y ocho centiáreas**. La cruza el Arroyo del Sapo en el kilómetro 33,440, que divide el trozo primero del trozo segundo del ferrocarril (estos trozos NO tienen trascendencia registral, sino la meramente administrativa del régimen interior de la Compañía). También la cruzan: el Camino de Beas o del Molino Badera, en el kilómetro 34,008; el Camino del Centeno, en el kilómetro 34,459; el de ... en el 35,015; el Arroyo de San Vicente, en el 35,493; el Camino de las Peñuelas, en el 35,617; el Camino de la Torre, en el kilómetro 36,321; el Camino de La Palma a Valverde, en el kilómetro 36,536; el Arroyo Giraldo, en el 36,968; el Arroyo Guilosa, en el 37,660; y el Camino de Gadea, en el kilómetro 37,933.-

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA con CIF P2107600E

TÍTULO: Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a ... MADRID, el día 19/01/2016; inscrita el 06/04/2016.

INSCRIPCIÓN: Tomo 2028 Libro 122, Folio 33 Finca 4882. Inscripción 5ª.
CALIFICACIÓN JURÍDICA: BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS"

Dicha finca, se corresponde con las catastrales siguientes:

21076A005001070000WR
21076A006000820000WF
21076A021000820000WA
21076A026003560000WF
21076A026003570000WM
21076A026003580000WO
21076A026003590000WK
21076A026003600000WM
21076A021000820001EG

La superficie total objeto de donación según catastro, asciende a 14,4383 has."

SEGUNDO. El bien cedido será destinado al siguiente uso: El de Vía Verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de

Andalucía y dentro del programa denominado "CORREDORES Y PUERTAS VERDES", u otro instrumento similar.

TERCERO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años desde el acuerdo de aceptación de la cesión por parte del cesionario, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

CUARTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

QUINTO. Aprobar el Borrador del Convenio Administrativo de formalización de la cesión que figura como Anexo a la Instrucción de la Dirección General de Patrimonio, sobre tramitación de Expedientes de Aceptación de la Cesión gratuita del uso o la titularidad de Bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 10/04/2018,

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a la firma del Convenio Administrativo de cesión, o elevar a Escritura pública la cesión referida, en el supuesto que lo solicitase alguna de las partes.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

OCTAVO. Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

Así mismo, remitir copia del acuerdo plenario de cesión, a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, junto con la documentación a que se refiere la Instrucción de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio, a los efectos oportunos.

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho proceda para la gestión y ejecución del presente acuerdo, incluidas las rectificaciones o aclaraciones que fuesen precisas realizar en los documentos de cesión, y en particular para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del Convenio Administrativo de Cesión, o, en su caso, la Escritura pública de cesión gratuita del bien patrimonial indicado anteriormente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Villarrasa, a fecha de la firma electrónica.



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DON MANUEL VAZQUEZ CANTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

En relación con el expediente de CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE TRAMO DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA PARA USO DE VÍA VERDE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA Y DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "CORREDORES Y PUERTAS VERDES", U OTRO INSTRUMENTO SIMILAR", aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintiuno,

CERTIFICO: Que dicho expediente, ha sido tramitado conforme a la norma de régimen local de aplicación, constituida, principalmente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA); Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA.

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de la firma electrónica.

Cº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

ARTURO ALPRESA RICART (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/04/2021
HASH: 5704b86e1ba6ca4d30d959b114422d0

Manuel Vázquez Cantero (2 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 23/04/2021
HASH: 7055810a0e57460f5a0d1c79416c058b

DOÑA ROSA MARIA GIL RODRIGUEZ, TESORERA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

CERTIFICO: Que de los datos obrantes en esta Tesorería a mi cargo, resulta que:

Las fincas conocidas como ANTIGUO FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA, en el trama que discurre por el término Municipal de Villarrasa, propiedad del Ayuntamiento de Villarrasa, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado como finca 4882, adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a CASANOVA, MADRID, el día 19/01/2016; inscrita el 06/04/2016 y con referencias catastrales siguientes:

21076A005001070000WR
21076A006000820000WF
21076A021000820000WA
21076A026003560000WF
21076A026003570000WM
21076A026003580000WO
21076A026003590000WK
21076A026003600000WM
21076A021000820001EG

Que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de cualquier otro tributo que grave la citada finca.

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de la firma electrónica al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA TESORERA ACCTAL,
Documento firmado electrónicamente

DON MANUEL VÁZQUEZ CANTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

En relación con el expediente de CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE TRAMO DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA PARA USO DE VÍA VERDE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA Y DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "CORREDORES Y PUERTAS VERDES", U OTRO INSTRUMENTO SIMILAR", aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintiuno,

CERTIFICO: Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo y del Inventario de Bienes de esta Corporación, el Bien denominado "LINEA DEL FERROCARRIL DE RIOTINTO", inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al Tomo 2028 Libro 122, Folio 33 Finca 4882. Inscripción 5ª, adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a _____ en MADRID, el día 19/01/2016; inscrita el 06/04/2016, figura inscrita en el Inventario de Bienes de esta Corporación con la CALIFICACIÓN JURÍDICA: **BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS.**

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de la firma electrónica.

Cº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Ref: Servicio de Urbanismo/JFMR/LMF

**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
ECONOMÍA AZUL**

Asunto: Remitiendo Informe
del Servicio de Urbanismo
en relación al antiguo trazado
del ferrocarril Riotinto-Huelva,
para su uso como Vía Verde
del T.M de Villarrasa.

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA**

SERVICIO DE PATRIMONIO

C/ SANLÚCAR DE BARRAMEDA N.º 3

Expediente: IV-1376/2022

2.1071 HUELVA

Su expediente: SAG/SP/VRM
CT 003/21

Adjunto se remite Informe del Servicio de Urbanismo, relativo a la Informe Urbanístico solicitado en la fecha 19/07/2024 por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, sobre el antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva, para su uso como Vía Verde, en el municipio de Villarrasa, en la provincia de Huelva, para su conocimiento y efectos oportunos

**INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CFATV DE
COMPATIBILIDAD CON LA VÍA VERDE EN EL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE
VILLARRASA CON LA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN VIGOR.**

EXPEDIENTE: IV-1376/2022


1.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN.

Se emite el siguiente informe de compatibilidad urbanística, en base a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Villarrasa, en la fecha 19/07/2024, en relación con el antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva, para su uso como Vía Verde, en el municipio de Villarrasa, en la provincia de Huelva.

El presente informe se emite conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), al ser de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor el día 24 de diciembre de 2021, conforme a la Disposición Transitoria Primera y del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	11/09/2024
VERIFICACION	JUAN FRANCISCO MANCEBO RODRIGUEZ	PÁG. 1/7
	PK2jm3XD8488ND6UQ9QC9R7CLEZSR3	





2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. SITUACIÓN.

ACTUACIÓN: El antiguo trazado de la línea del ferrocarril de Riotinto-Huelva está inscrita a nombre del Ayuntamiento con fecha 06/04/2016 con las referencias catastrales:

21076A005001070000WR
21076A006000820000WF
21076A021000820000WA
21076A026003560000WF
21076A026003570000WM
21076A026003580000WO
21076A026003590000WK
21076A026003600000WM
21076A006000820001EG

Dichos inmuebles serán cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el uso de "Vía Verde", en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del Programa de "Corredores y Puertas Verdes".

SITUACIÓN: Las fincas tienen una superficie total de 16,6188 ha y una longitud de 7,240 km. Están situadas al noroeste del municipio junto al Corredor Ecológico del Río Tinto (Red Natura 2000, código ES6150021), al cual afecta parcialmente.

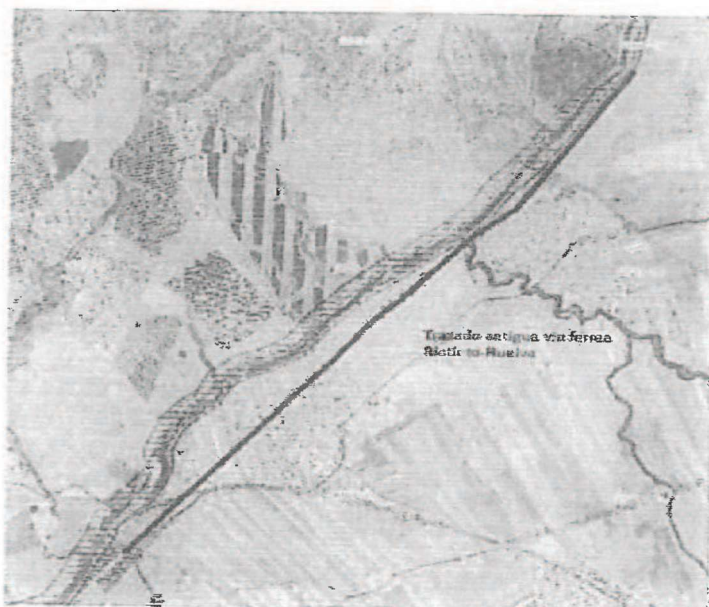


Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	11/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3XD8488ND6UQ9QC9R7CLEZSR3	PÁG. 2/7	



Situación de la actuación



Sección al Patrimonio Ambiental.

3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

-Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado por Decreto 129/2006 de 28 de noviembre y adaptación del mismo a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía por Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, BOJA nº 250 de 19/12/2006.

-Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Huelva (PEPMF-H), aprobado definitivamente por Orden de 7 de julio de 1986 y publicado en Boja nº 66 de 3 de abril de 2007.

NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE URBANISMO.

-Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (LISTA).

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (RGLISTA).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	11/09/2024	
	JUAN FRANCISCO MANCEBO RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3XD5488ND6UQ9QC9R7CLEZSR3	PÁG. 3/7	



-Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) aprobadas definitivamente de forma condicionada el 01/06/1993 con cumplimiento de Resolución el 12/02/96, publicado en el BOP nº 79 del 28 de abril del 2014.

-Adaptación Parcial al PGOU de las NNSS de Villarrasa aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario el 26/01/2010, publicado en el BOP nº 30 del 15 de febrero del 2010.

NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

-Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los Senderos de Uso Deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Según el PGOU de Villarrasa, esta actuación se localiza dentro del *Sistema General como INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL* (Ferroviario).

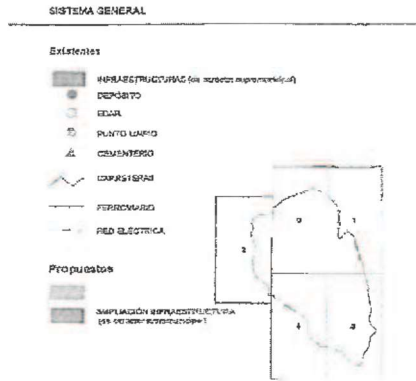
Siendo la planimetría:



Plano de Ordenación del PGOU. Clasificación Suelo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jm3XD8488ND6U9QC9R7CLEZSR3	PÁG. 4/7	



Legenda del Plano de Ordenación del PGOU. Clasificación Suelo.

Según el PGOU por Adaptación Parcial a las NNSS, de Villarrasa, se establece en su articulado lo siguiente:

Artículo 67. Régimen jurídico de los sistemas.

1. Los sistemas generales y locales son de uso y titularidad pública. Por ello, los terrenos calificados como sistema en general, deberán adscribirse al dominio público y destinarse a uso o servicio que determine el Plan.
2. No obstante, en el caso de los centros recreativos deportivos y otros servicios de gestión privada integrados en la planificación pública, se podrá mantener la titularidad privada siempre que no se modifique el uso del equipamiento propio del sistema al que están adscritos.
3. La Administración Pública podrá obtener la titularidad de los terrenos calificados como sistema y de propiedad privada, mediante expropiación, cesión gratuita u ocupación directa, según lo establecido en los artículos 139 al 142 de la LOUA.
4. A estos efectos, se considerará Administración Pública el propio Ayuntamiento de Villarrasa o la Administración Pública Rural del Servicio.
5. La titularidad pública de los terrenos no será efectiva hasta que la Administración Pública haya adquirido u ocupado los terrenos. Mientras ello no suceda, el suelo continuará siendo de propiedad privada aunque quedará vinculado al uso señalado.
6. Los propietarios de terrenos calificados como sistema podrán exigir la efectividad de la titularidad pública por el procedimiento establecido en el artículo 140 de la LOUA.
7. La titularidad pública de los terrenos destinados a sistemas no excluye la posibilidad de posesión de derechos de superficie, uso o gestión a particulares en los términos regulados por la legislación de régimen local, siempre que ello no signifique alteración del destino o menoscabo del servicio previsto en este Plan General. Tampoco se excluye en las utilizaciones de iniciativa privada la posibilidad de que el mantenimiento corra a cargo de los propietarios en los términos del artículo 153 de la LOUA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	JUAN FRANCISCO MANCEO RODRIGUEZ Pk2jm3XD6488ND6UQ9QC9R7CLEZSR3	PÁG. 5/7	



Y en el artículo 88.E se establecen las Condiciones de Edificación en estos suelos:

E.- De las Infraestructuras de Comunicaciones; Ferrocarril.

Las normativas de aplicación son:

- Ley 38/2015, del Sector Ferroviario
- RD 2387/2005, de 30 de diciembre por el se aprueba el reglamento del sector ferroviario (en todo aquello que no se oponga a la LSF)
- Real Decreto 818/07, de 22 de junio, por el que se aprueba el reglamento sobre seguridad en la circulación de la red ferroviaria de interés general
- Orden FOM/2230/2005, de 6 de julio, por la que se reduce la línea límite de edificación en los tramos de líneas de la red ferroviaria de interés general que discurren por las zonas urbanas.

Las zonas establecidas por la Ley, son de:

- En general:
 - a) Zona de dominio público, 6 metros, medidos desde la arista exterior de la explanación.
 - b) Zona de protección 76 metros, medidos desde la arista exterior de la explanación.
 - c) Línea límite de edificación, 50 metros, medidos desde la arista exterior más próxima de la plataforma.
 - Solo en caso de suelo urbano o urbanizable:
 - a) Zona de dominio público, 6 metros.
 - b) Zona de protección: 8 metros.
- En el caso de zonas urbanas (línea límite de edificación) 20 metros.*

Aunque cabe decir que, en el caso de la antigua Línea de Ferrocarril RíoTinto-Huelva, en la actualidad, ha perdido su funcionalidad, al encontrarse abandonada y además, indicar que, en el resto de municipios de la provincia de Huelva, por los que discurre la línea férrea, se está llevando a cabo la transformación en Vía Verde.

Y como en la actualidad se encuentra en vigor el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y que establece lo siguiente:

En el Anexo sobre definiciones, en el punto 16, sobre Usos Pormenorizados se definen como:

16. *Uso pormenorizado: aquél que el instrumento que establezca la ordenación urbanística detallada atribuye a cada parcela, manzana o terrenos concretos. Según los usos globales se pueden distinguir los siguientes usos pormenorizados:*

.....

e) *Dotacional, tanto público como privado, que incluye los siguientes usos pormenorizados:*

.....

3.º *Movilidad, constituido por las redes y estaciones de transporte (vial urbano, aparcamientos, transporte por carretera, carriles bici, ferrocarril, puertos, aeropuertos, áreas logísticas (destinadas al almacenaje, depósito y distribución mayorista de bienes y mercancías), intercambiadores, centros de transportes de mercancías o similares.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIMÉ ALBERTO PÉREZ GUERRERO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	JUAN FRANCISCO MANCIBO RODRIGUEZ	PÁG. 6/7	
	Pk2jm3XD8488ND6UQ9QC9R7CLEZSR3		



Se concluye que, a las infraestructuras como la extinta línea de ferrocarril, el nuevo Decreto 550/2022, las considera como un Uso Pormenorizado Dotacional de Movilidad, así como también a los Carriles Bicis.

Siendo los Carriles Bicis uno de los usos incluidos en las Vías Verdes.

5.- CONCLUSIONES.

Tras revisar las condiciones urbanísticas establecidas en los correspondientes artículos del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial de las NNSS y el articulado de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Villarrasa, teniendo en cuenta el nuevo Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la actuación Vía Verde está considerada como un Uso Pormenorizado de carácter Dotacional de Movilidad, y mientras se mantenga el uso Dotacional, la actuación presenta adecuación urbanística.

Este informe se emite exclusivamente a efectos urbanísticos, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan, por parte de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

Huelva, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jm3XD8488ND6UQ9QC9R7CLEZSR3	PÁG. 7/7	



MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN DE TITULARIDAD GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL TRAMO DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA, A SU PASO POR EL T.M. DE VILLARRASA (HUELVA), Y DE TITULARIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA, PARA USO COMO VÍA VERDE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA Y DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “CORREDORES Y PUERTAS VERDES”.

CEDENTE: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

EXPEDIENTE Nº CT-03/2021

CONSIDERACIONES PREVIAS Y JUSTIFICACIÓN

La antigua línea del ferrocarril minero de Riotinto, discurre paralelamente al Río Tinto, descubriéndose a medida que se recorre desde esta vía, un entorno singular con un sinfín de bellos y sorprendentes paisajes, considerando que el Río Tinto es un río especial, lleno de colores y ambientes diferentes, que lo hace único en el mundo , el cual atraviesa varios de los espacios protegidos más singulares de la provincia de Huelva como es la ZEC Corredor Ecológico del Río Tinto, así como el Paisaje Protegido de Río Tinto.

En este ámbito, la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en aras de potenciar y desarrollar un turismo rural y de senderismo para la Ciudadanía, se ha embarcado en un ambicioso proyecto consistente en el aprovechamiento de la plataforma, en gran parte creada para la construcción del ferrocarril, y adaptarla a un camino natural como vía multimodal de uso para peatones y bicicletas, exentos de vehículos a motor, para que sirva de lugar de esparcimiento y ocio.

El Proyecto general consta de 102,50 km de longitud, discuriendo por catorce TT.MM. (Nerva, Minas de Riotinto, El Campillo, Zalamea la Real, Berrocal, Paterna del Campo, Niebla, La Palma del Condado, Villarrasa, San Juan del Puerto, Trigueros, Moguer, Palos de la Frontera y Huelva).

El origen del trazado se ubica en “La Peña del Hierro” en el T.M. de Nerva y su finalización es el “Muelle de la Riotinto Company Limited” en Huelva.

De los 102,50 km contemplados, 60 km se crean como consecuencia del aprovechamiento de la infraestructura existente (antigua vía). El resto son de nueva construcción, bien con trazados de vía nuevos o bien con la adaptación de caminos rurales y agrícolas a la sección proyectada.

Para ello, los organismos finalmente actuantes: Ayuntamientos, Diputación de Huelva y Junta de Andalucía, acordaron promover y firmar convenios de colaboración con las propiedades de las infraestructuras y línea férrea en particular, para la cesión de los terrenos y de esta forma, permitir la ejecución de las obras necesarias para adaptar la abandonada línea férrea a una vía multimodal de uso público (Camino Natural).

Fruto de esta colaboración, actualmente el tramo de ferrocarril que pasa por el T.M. de Villarrasa fue cedido al Ayuntamiento y ahora se pretende una transmisión patrimonial a favor de la Junta de Andalucía. Mientras tanto, ya existen cuatro tramos antecedentes en distintas fases de ejecución hasta la estación del Manzano en el T.M. de El Berrocal.

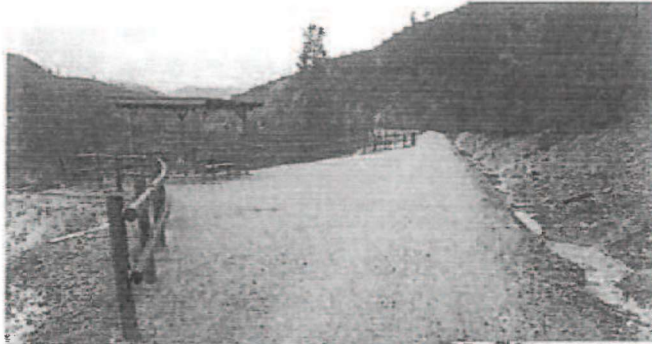
C/ San Lucas de Barrameda, nº 3. C.P. 21071 Huelva
Teléfonos 959 67 0654 Fax 959 63 8321



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		16/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/8

A



Detalle el área recreativa y adecuación de la plataforma, ya ejecutada, del tramo Estación de los Frailes-Estación de Berroca!



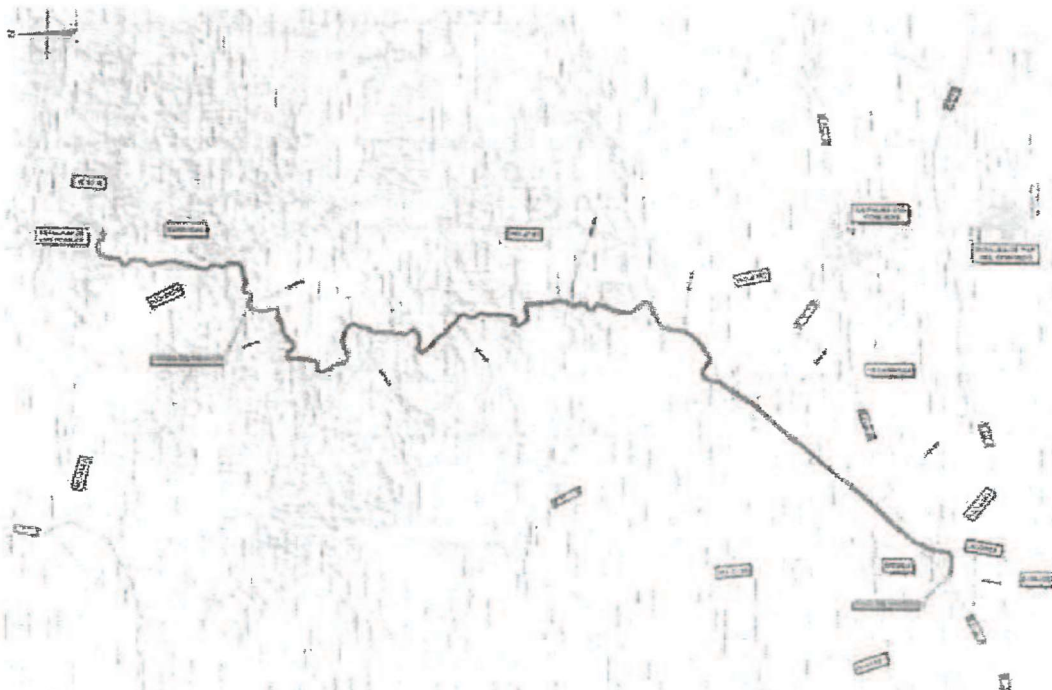
El proyecto a seguir se correspondería con la continuidad de los tramos anteriores y que, con una longitud de 35,970 km, estaría comprendido entre el hito kilométrico PK 8+000 (donde termina el Túnel El Manzano) y el punto kilométrico PK 43+970 (donde comienza el Puente de Las Llamas) en la estación de Niebla (tramo verde del detalle adjunto)

Al efecto de poder desarrollar el proyecto, y sin perjuicio de la disponibilidad de los terrenos afectados por la actual propiedad para la ejecución de las obras, en el marco del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y el programa denominado "Corredores y Puertas Verdes", se planteaba a oportunidad de que los tramos afectados en los municipios de La Palma del Condado, Villarrasa y Niebla, estuvieran adscritos a la actual Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para garantizar la inversión prevista y futura de la infraestructura, así como su gestión, acordándose con los ayuntamientos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws950.juntadeandalucia.es/verificafirma/ indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR		16/09/2024
VERIFICACION		PÁG. 2/8



titulares el inicio de los correspondientes expedientes de transmisión de titularidad, en cuyo contexto se justifica la presente para el municipio de Villarrasa.



En rosa y rojo, tramos en ejecución. En verde, tramo pendiente, en el que se incluye el objeto de la presente en su cruce con el T.M. de Villarrasa (Huelva)

OBJETO DEL BIEN CEDIDO

Así pues, el bien objeto de la cesión gratuita es el descrito como "Antiguo Ferrocarril Riotinto-Huelva", en el tramo que discurre por el término municipal de Villarrasa (Huelva), y compuesto por una faja de terreno ocupada por la línea del ferrocarril de Riotinto que se correspondería con la finca registral n.º 4882, de titularidad del Ayuntamiento de Villarrasa, cuyos datos registrales y descripción son los siguientes:

Finca registral nº 4882 (CRU: 21005000502595), tomo 2028; libro 122; folio 33, inscripción 5º. Registro de la Propiedad de La Palma del Condado.

RÚSTICA: FAJA DE TERRENO en el término municipal de Villarrasa -Huelva-, ocupada por la línea del ferrocarril de "Riotinto", que abarca desde el kilómetro treinta y uno coma quinientos, hasta el treinta y ocho coma setecientos cuarenta, teniendo por tanto una longitud de siete coma doscientos cuarenta kilómetros; siendo su orientación de Sur-Oeste a Noroeste, y tomándose para los efectos de linderos, la

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	16/09/2024
VERIFICACIÓN	PÁG. 3/8



dirección Sur-Norte, que es la más aproximada. **LINDA:** al Norte, con la finca registral 8.945 de La Palma del Condado, propiedad de la Compañía de Ferrocarril de Riotinto, también utilizada para el Ferrocarril; al Sur, con otra finca propiedad de la misma Compañía, en el término de Niebla, para igual uso, formando linde el Arroyo del Arzobispo, que separa el término de Villarrasa del de Niebla; y al Oeste y al Este, linda con diversos propietarios de Villarrasa, de cuyas fincas se segregaron las parcelas que por agrupación formaron la de éste número. Su longitud, como ya se ha dicho, es de siete coma doscientos cuarenta kilómetros, y su anchura variable, pero normalmente es de veinte metros. La superficie total de esta FAJA es dieciséis hectáreas, sesenta y un áreas y ochenta y ocho centiáreas. La cruza el Arroyo del Sapo en el kilómetro 33,440, que divide el trozo primero del trozo segundo del ferrocarril (estos trozos NO tienen trascendencia registral, sino la meramente administrativa del régimen interior de la Compañía). También la cruzan: el Camino de Beas o del Molino Badera, en el kilómetro 34,008; el Camino del Centeno, en el kilómetro 34,459; el de ... en el 35,015; el Arroyo de San Vicente, en el 35,493; el Camino de las Peñuelas, en el 35,617; el Camino de la Torre, en el kilómetro 36,321; el Camino de La Palma a Valverde, en el kilómetro 36,536; el Arroyo Giraldo, en el 36,968; el Arroyo Guillosa, en el 37,660; y el Camino de Gadea, en el kilómetro 37,933.

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA con CIF P2107600E

TITULO: adquirida por DONACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a ... MADRID, el día 19/01/2016; inscrita el 06/04/2016.

Inscripción: como 2028 Libro 122, Folio 33 Finca 4882. Inscripción 5ª.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS

Dicha finca, no está coordinada gráficamente con el catastro, si bien, se correspondería, en base a las inscripciones de titularidad y referencias geográficas, con las catastrales siguientes:

Referencia catastral: 21076A005001070000WR
21076A006000820000WF
21076A021000820000WA
21076A026003560000WF
21076A026003570000WM
21076A026003580000WO
21076A026003590000WK
21076A026003600000WM
21076A006000820001EG

La superficie total objeto de cesión de titularidad, **gráfica según catastro**, asciende a 14,4383 ha, siendo preciso, en su momento, la correspondiente actualización registral del cómputo total, en tanto para la finca registral representativa, se tiene inscrita erróneamente un total de 16,6188 has, arrastrándose dicho dato de los inicios de la titularidad del bien a favor de Río Tinto Limited Corporation de mediados del siglo XIX.

Así pues, ante la situación planteada, se hace preciso instruir el correspondiente expediente que justifique la disposición de los terrenos en base a los fines perseguidos y, por otro lado, que permita garantizar la persistencia de la funcionalidad pretendida, y la amortización de las inversiones necesarias para la adecuación de los equipamientos e infraestructuras. Por ello, y a petición de esta Administración, se instruye el presente expediente a partir del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villarrasa, el cual, con fecha 22 de abril de 2021, determina lo siguiente:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad del siguiente bien

4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		16/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/8



inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

"FINCA DE VILLARRASA N°: 4882 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:21005000502595

RÚSTICA: FAJA DE TERRENO en el término municipal de Villarrasa -Huelva-, ocupada por la línea del ferrocarril de "Riotinto", que abarca desde el kilómetro treinta y uno coma quinientos, hasta el treinta y ocho coma setecientos cuarenta, teniendo por tanto una longitud de siete coma doscientos cuarenta kilómetros; siendo su orientación de Sur-Oeste a Noreste, y tomándose para los efectos de linderos, la dirección Sur-Norte, que es la más aproximada. **LINDA:** al Norte, con la finca registral 8,945 de La Palma del Condado, propiedad de la Compañía de Ferrocarril de Riotinto, también utilizada para el Ferrocarril; al Sur, con otra finca propiedad de la misma Compañía, en el término de Niebla, para igual uso, formando linde el Arroyo del Arzobispo, que separa el término de Villarrasa del de Niebla; y al Oeste y al Este, linda con diversos propietarios de Villarrasa, de cuyas fincas se segregaron las parcelas que por agrupación formaron la de éste número.

Su longitud, como ya se ha dicho, es de siete coma doscientos cuarenta kilómetros, y su anchura variable, pero normalmente es de veinte metros.

La superficie total de esta FAJA es dieciséis hectáreas, sesenta y un áreas y ochenta y ocho centiáreas. La cruza el Arroyo del Sapo en el kilómetro 33,440, que divide el trozo primero del trozo segundo del ferrocarril (estos trozos NO tienen trascendencia registral, sino la meramente administrativa del régimen interior de la Compañía). También la cruzan: el Camino de Beas o del Molino Badera, en el kilómetro 34,008; el Camino del Centeno, en el kilómetro 34,459; en el 35,015; el Arroyo de San Vicente, en el 35,493; el Camino de las Peñuelas, en el 35,617; el Camino de la Torre, en el kilómetro 36,321; el Camino de La Palma a Volverde, en el kilómetro 36,536; el Arroyo Giraldo, en el 36,968; el Arroyo Guiloso, en el 37,660; y el Camino de Gadea, en el kilómetro 37,933.

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA con CIF P2107600E

TÍTULO: Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a MADRID, el día 19/01/2016; inscrita el 06/04/2016.

INSCRIPCIÓN: Tomo 2028 Libro 122, Folio 33 Finca 4882. Inscrición 5ª.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS"

Dicha finca, se corresponde con las catastrales siguientes:

21076A005001070000WR

21076A006000820000WF

21076A021000820000WA

21076A026003560000WF

21076A026003570000WM

21076A026003580000WO

21076A026003590000WK

21076A026003500000WM

21076A021000820001EG (Corregida posteriormente a 21076A006000820001EG)

La superficie total objeto de donación según catastro, asciende a 14,4383 has.

SEGUNDO. El bien cedido será destinado al siguiente uso: El de Vía Verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado "CORREDORES Y PUERTAS VERDES", u otro instrumento similar.

TERCERO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años desde el acuerdo de

5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		16/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/8



aceptación de la cesión por parte del cesionario, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

CUARTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

QUINTO. Aprobar el Borrador del Convenio Administrativo de formalización de la cesión que figura como Anexo a la Instrucción de la Dirección General de Patrimonio, sobre tramitación de Expedientes de Aceptación de la Cesión gratuita del uso o la titularidad de Bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 10/04/2018,

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a la firma del Convenio Administrativo de cesión, o elevar a Escritura pública la cesión referida, en el supuesto que lo solicitase alguna de las partes.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

OCTAVO. Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

Así mismo, remitir copia del acuerdo plenario de cesión, a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, junto con la documentación a que se refiere la Instrucción de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio, a los efectos oportunos.

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho proceda para la gestión y ejecución del presente acuerdo, incluidas las rectificaciones o aclaraciones que fuesen precisas realizar en los documentos de cesión, y en particular para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma del Convenio Administrativo de Cesión, o, en su caso, la Escritura pública de cesión gratuita del bien patrimonial indicado anteriormente

INTERÉS PÚBLICO DE LA CESIÓN

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, consciente de la importante aportación para el incremento de la calidad de vida de la sociedad y mejora del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y protección del medio ambiente, viene desarrollando el programa denominado "Corredores y Puertas Verdes", cuyos objetivos principales son propiciar los desplazamientos no motorizados, coadyugar a la creación de verdaderos sistemas de espacios libres en las ciudades, así como participar en la rehabilitación y mejora paisajística.

Por otro lado, la Excmo Diputación Provincial de Huelva tiene encomendada, entre otras, las actuaciones necesarias para la protección de los recursos que permitan la transformación en ruta ciclista y de senderismo de antiguos trazados de ferrocarril en aras a la promoción de itinerarios temáticos que permitan fortalecer la actividad turística y medio ambiental como uno de los principales motores del desarrollo económico provincial.

Así pues, queda plenamente justificado el interés público de la cesión, en tanto la consecución de los objetivos viene justificada por las competencias públicas de los organismos implicados y la propia inversión en aras a ofrecer un servicio público y dotación que permita el uso y disfrute por la ciudadanía y ponga en valor unos recursos medioambientales actualmente inaccesibles.

REPERCUSIÓN SOCIAL

Se entendería por repercusión social, el impacto que sobre la sociedad tendría la vía verde y, en consecuencia, su uso y disfrute dentro del entorno en el que se ubica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		16/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/8



En principio, analizaremos este impacto sobre la sociedad de Villarrasa , en cuyo ámbito se localiza el tramo , en segundo lugar, su repercusión sobre los usuarios y en tercer lugar analizaremos la repercusión que tiene el hecho sobre el resto de la sociedad.

Sobre la población de Villarrasa

La implantación de la vía verde tienen un interés público indiscutible sobre la población de este municipio, pasando a tener unos terrenos abandonados a otros con equipamientos que permite el uso y disfrute por su población y resto de ciudadanos, cuya movilidad, permitirá acercar aún más el municipio a la sociedad.

Sobre usuarios de la Vía

Obviamente, el incremento de este tipo de recursos, así como los nexos de comunicación que permiten, va a conllevar un mayor abanico de posibilidades para los usuarios de las vías verdes de mayor amplitud, permitiendo la diversificación de opciones así como de ámbitos territoriales y ambientales, ofreciendo nuevas experiencias y mayores y mejores recursos para su disfrute.

Sobre la sociedad en General

Ya, la propia finalidad de las instalaciones como un elemento más de recreo abierto a toda la sociedad, supone un beneficio social general indiscutible. No obstante, además, la peculiaridad de su trazado sobre un antiguo ferrocarril minero, actualmente inaccesible, le permiten ofrecer a los usuarios nuevas experiencias como consecuencia del paisaje singular que atraviesa, suponiendo una actuación totalmente compatible con la especial protección de dicho paisaje, que permite el enriquecimiento visual, paisajístico y cultural, como consecuencia de la persistencia de restos de las antiguas infraestructuras de explotación y transporte minero, así como otras asociadas al curso del Río Tinto, en un enclave de especial singularidad.

VALORACIÓN Y DATOS ECONÓMICOS

La cesión patrimonial de la titularidad de las parcelas catastrales 21076A005001070000WR; 21076A006000820000WF; 21076A021000820000WA; 21076A026003560000WF; 21076A026003570000WM; 21076A026003580000WO; 21076A026003590000WK; 21076A026003600000WM y 21076A006000820001EG, las cuales se destinarían a vía verde compatible con la declaración urbanística de dichos terrenos, en sí misma, no supone coste para esta Administración, y de acuerdo con la documentación que consta en el expediente aportada por el Ayuntamiento de Villarrasa, como el informe de la tesorera municipal de fecha 24 de abril de 2021, está al corriente de pagos, no existiendo deudas pendientes de liquidación con cargo al bien objeto de cesión. Así mismo, consta certificado del Registro de la Propiedad de Moguer de fecha 19 de abril de 2021 en el que se hace constar que la finca registral correspondiente está libre de cargas, estando exenta su transmisión del impuesto de transmisiones.

No obstante lo expuesto, la cesión de los bienes inmuebles que se corresponden con la parcela 21076A006000820001EG, debería ser objeto oportunamente, y previo a la firma del documento administrativo de formalización, de la correspondiente depuración en cuanto a su uso actual por terceros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR		16/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/8



Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desprende que no existen cargas que superen el valor intrínseco del bien objeto de cesión patrimonial a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, consta en el expediente acreditación de crédito necesario y suficiente para atender los gastos de la inversión a realizar y que justifica la cesión, todo ello con un importe de 2.291.002,94 euros, según el anteproyecto de obras redactado al efecto y que se correspondería al proyecto de inversión 2024001252 dentro del marco comunitario 2021-2027, programa A4, medida A421GA79M5 (presupuesto 2024: 100.000; presupuesto 2025: 2.191.002,94).

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante el escaneo del código QR adjunto o mediante el acceso a la	
FIRMADO POR	16/09/2024
VERIFICACIÓN	PÁG. 8/8

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN FAVORABLE DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA FINCA REGISTRAL N.º 4.882, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA), A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA USO COMO VÍA VERDE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA Y DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "CORREDORES Y PUERTAS VERDES".

EXPEDIENTE N.º 17/2021

Visto el expediente n.º 17/2021, de aceptación de cesión gratuita de la titularidad acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las parcelas catastrales: 21076A005001070000WR; 21076A006000820000WF; 21076A021000820000WA; 21076A026003560000WF; 21076A026003570000WM; 21076A026003580000WO; 21076A026003590000WK; 21076A026003600000WM y 21076A0060008200001EG, las cuales integran la finca registral n.º 4.882, para su adecuación como vía verde con destino a uso de vía verde, resultan relevantes los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, consciente de la importante aportación para el incremento de la calidad de vida de la sociedad y mejora del medio ambiente, conservación de la biodiversidad y su protección, viene desarrollando, en el marco del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, el programa denominado "CORREDORES Y PUERTAS VERDES", cuyos objetivos principales son: propiciar los desplazamientos no motorizados, coadyugar a la creación de verdaderos sistemas de espacios libres en las ciudades y participar en la rehabilitación y mejora paisajística.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Huelva, en el ejercicio de sus competencias, que le atribuye la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y de Autonomía Local de Andalucía, viene promoviendo las acciones necesarias para transformar en ruta ciclista y de senderismo el antiguo trazado del ferrocarril minero de Riotinto a Huelva, en aras a la protección de este recurso, y la promoción de itinerarios temáticos que permitan fortalecer la actividad turística y medio ambiental como uno de los principales motores del desarrollo económico provincial. Esta iniciativa ha contado con la adhesión de los 17 Ayuntamientos de los municipios por los que discurre el trazado de la vía, así como de distintos colectivos cicloturistas.

TERCERO.- En aras a establecer un marco de colaboración en orden a ir completando la puesta en valor del trazado del antiguo ferrocarril minero de Riotinto, incardinado a la mejora medioambiental de su entorno y el fomento de la práctica de actividades deportivas saludables, la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2018 un protocolo general para la puesta en valor del trazado del antiguo ferrocarril minero de Riotinto, en el tramo comprendido entre las estaciones de Berrocal y "Las Mallas" (Niebla).

CUARTO.- En el marco de dicho protocolo, es voluntad de ambas administraciones realizar las acciones necesarias para la rehabilitación y acondicionamiento de dicho trazado como Camino Natural, para lo cual, se están llevando a cabo inversiones en infraestructuras y habilitación de dicho trazado por tramos, en función de la disponibilidad presupuestaria y de los terrenos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	23/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmADNNFJ7HQXUUPSCHGW4FLHDHE	PÁG. 1/4	



QUINTO.- Estando actualmente ejecutadas las obras de adecuación comprendidas en el antiguo tramo ferroviario comprendido entre la estación de los Frailes (El Campillo) y el puente del Manzano (Berrocal), se ha elaborado el anteproyecto de adecuación desde este último punto hasta la estación de Niebla, siendo preciso contar con la disponibilidad de los terrenos que atraviesan los municipios de La Palma del Condado, Villarrasa y Niebla, y de titularidad municipal.

SEXTO.- En base a la situación planteada y con objeto de abordar la disponibilidad de los terrenos correspondientes a estos tres municipios, se impulsó, a través de los Ayuntamientos titulares, el traspaso de la titularidad de los mismos a favor de la Junta de Andalucía, siendo esta fórmula la que permitiría abordar, con mayor garantía, las inversiones y gestiones futuras del bien y las actuaciones previstas.

En este contexto, el Ayuntamiento de Villarrasa, en acuerdo plenario de fecha 22 de abril de 2021, determina ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad del bien inmueble patrimonial correspondiente a la finca registral nº 4.882, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado bajo su titularidad, al Tomo 2028, Libro 122, Folio 33, Inscripción 5º, y adquirida por donación en virtud de escritura pública autorizada por el notario DON JAIME RECARTÉ CASANOVA, MADRID, el día 19-01-2016; inscrita el 06-04-2016, correspondientes a las parcelas catastrales con RC: 21076A005001070000WR; 21076A006000820000WF; 21076A021000820000WA; 21076A026003560000WF; 21076A026003570000WM; 21076A026003580000WO; 21076A026003590000WK; 21076A026003600000WM y 21076A006000820001EG (erróneamente referida en el acuerdo como 21076A021000820001EG), y que abarcan el tramo del antiguo ferrocarril minero que atraviesa su término municipal.

SÉPTIMO.- Para formalizar el inicio del expediente de cesión de titularidad gratuita de dicha finca, el Ayuntamiento de la Villarrasa, con fecha 23 de abril de 2021 y posteriormente complementado con entregas de fecha 08 de junio de 2021, 25 de agosto de 2021 y 3 de noviembre de 2022, remite la siguiente documentación.

- Certificación de fecha 23 de abril de 2021 de la secretaría municipal en relación al acuerdo plenario de fecha 22 de abril de 2021, por el que se acepta la cesión de titularidad gratuita, a favor de la Junta de Andalucía, de la finca registral nº 4.882, de titularidad municipal, e inscrita en el registro de la propiedad de La Palma del Condado, en el Tomo 2028, Libro 122, Folio 33, Inscripción 5º, correspondiéndose con las parcelas catastrales con RC 21076A005001070000WR; 21076A006000820000WF; 21076A021000820000WA; 21076A026003560000WF; 21076A026003570000WM; 21076A026003580000WO; 21076A026003590000WK; 21076A026003600000WM y 21076A006000820001EG (erróneamente referida en el acuerdo como 21076A021000820001EG y posteriormente aclarado por el Ayuntamiento).
- Certificado de la secretaría del Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2021, haciendo constar que el expediente de cesión se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, siendo un bien patrimonial al corriente de cualquier pago o tributo, según certificado del tesorero municipal de la misma fecha.
- Certificado de la secretaría del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2021 sobre la calificación jurídica del bien como patrimonial de propios del Ayuntamiento de Villarrasa.
- Aclaración del Ayuntamiento de Villarrasa de fecha 25 de agosto de 2021 en relación a la transcripción de las referencias a la parcela catastral 21076A021000820001EG en lugar de la 21076A006000820001EG que es la que se corresponde realmente a la titularidad municipal.
- Nota simple del Registro de la Propiedad de la titularidad, a favor del Ayuntamiento de Villarrasa, de la parcela objeto de cesión, de carácter patrimonial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	23/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmADNNFJ7HQXUPSGHGW4FLHDHE	PÁG. 2/4	



- Certificación catastral de las parcelas afectadas.
- Aceptación por el Ayuntamiento del Modelo-Borrador del documento de formalización de la cesión de la titularidad contemplado en la Resolución de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita de uso o la titularidad de bienes y derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OCTAVO.- Con fecha 24 de junio de 2024 se emite, por la Jefatura de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, informe de disponibilidad de crédito relativo a la acreditación de crédito necesario y suficiente para atender los gastos de la inversión.

NOVENO.- Con fecha 11 de septiembre de 2024, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, emite Informe de compatibilidad urbanística del destino previsto para la finca, con los usos permitidos por el planeamiento vigente.

DÉCIMO.- Con fecha 16 de septiembre de 2024, se emite por la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, memoria económica, de repercusión social, de valoración de cargas y justificativa de la oportunidad de la aceptación de la cesión de titularidad. De dicho informe se deriva que la aceptación de la finca, propiamente, no supone gastos para la Administración, habiéndose declarada libre de cargas, y disponiendo esta Administración de crédito para cometer obras de actuación sobre el uso previsto de la finca.

DECIMOPRIMERO.- La Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, con fecha 17 de septiembre de 2024, emite informe propuesta favorable a la aceptación de la cesión patrimonial gratuita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente, ha quedado acreditada la no concurrencia en el mismo de la limitación establecida en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone: "En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo".

SEGUNDO.- La naturaleza y situación de inmueble, objeto de este expediente de aceptación de cesión patrimonial de la titularidad, al no encontrarse en un terreno forestal, determina que la aplicación de la normativa patrimonial general sea preferente sobre la normativa forestal (artículos 18 y 29 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía).

TERCERO.- La competencia para emitir la propuesta de aceptación gratuita de la titularidad de los terrenos cedidos y objeto de este expediente corresponde a la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 9 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y conforme al artículo 3 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si bien, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de esta Consejería (BOJA núm. 227, de 27 de noviembre), se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas las competencias previstas en la legislación de patrimonio que corresponden a la persona titular de la Consejería.

CUARTO.- Para la tramitación de las actuaciones previas se han seguido las instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 10 de abril de 2018, así como el resto de normativa vigente aplicable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	23/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmADNINFJ7HQNXUPSGHGW4FLHDHE	PÁG. 3/4	



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE

Secretaría General Técnica

Por todo lo expuesto, habiéndose instruido las actuaciones preparatorias del expediente patrimonial de cesión gratuita, y de conformidad con lo recogido en la Propuesta de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva, de fecha 17 de septiembre de 2024.

PROPONE

Aceptar la cesión gratuita de la titularidad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las parcelas catastrales 21076A005001070000WR; 21076A006000820000WF; 21076A021000820000WA; 21076A026003560000WF; 21076A026003570000WM; 21076A026003580000WO; 21076A026003590000WK; 21076A026003600000WM y 21076A006000820001EG, de titularidad del Ayuntamiento de Villarrasa, las cuales integran la finca registral nº4.882, para uso como vía verde, en desarrollo del plan de ordenación y recuperación de vías pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado "Corredores y puertas verdes".

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

P.D. s/ Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre de 2022)

Fdo.: GUILLERMO ALAMEDA MARTÍN.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws030.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTÍN	23/09/2024	
VERIFICACIÓN	Px2jmADNNFJ7HQNXUPSCHGW4FLHDHE	PÁG. 4/4	

INFORME AJ-CEHFE 2024/180 SOBRE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA, DEL TRAMO DEL ANTIGUO TRAZADO DEL FERROCARRIL RIOTINTO-HUELVA QUE PASA POR SU TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A VÍA VERDE, QUE SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Patrimonio. Proyecto de decreto. Cesión gratuita de la propiedad de un determinado tramo del antiguo trazado de un ferrocarril. Adecuación de la cesión al marco normativo de aplicación.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), del tramo del antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva que pasa por su término municipal, con destino a vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado “Corredores y Puertas Verdes”, y se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Se remite por bandeja la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Informe de valoración técnica municipal y de cargas, de fecha 5 de marzo de 2021.*
- 2. Certificación del Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa del Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2021.*
- 3. Certificación del Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa, de que el expediente ha sido tramitado conforme a la normativa local de aplicación, de fecha 23 de abril de 2021.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	30/10/2024 13:22	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDaeB8gqiWBkVslr5FW6lcmFK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4. Certificación de la Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Villarrasa, de que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de cualquier otro tributo que grave la citada finca, de fecha 23 de abril de 2021.

5. Certificación del Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa de inscripción del Bien denominado "Línea de Ferrocarril de Riotinto", inscrita en el Inventario de Bienes de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial de propios, de fecha 12 de mayo de 2021.

6. Subsanación documentación presentada de fecha 8 de junio de 2021.

7. Rectificación discrepancias en la información aportada al expediente, de fecha 25 de agosto de 2021.

8. Informe relativo a la acreditación de crédito necesario y suficiente para atender los gastos de la inversión a realizar en terrenos del antiguo trazado del ferrocarril Rio Tinto, en la provincia de Huelva, objeto de cesión, de fecha 24 de junio de 2024

9. Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Huelva, relativo a la Informe Urbanístico solicitado sobre el antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva, para su uso como Vía Verde, en el municipio de Villarrasa, de fecha 11 de septiembre de 2024.

10. Memoria Económica y de Repercusión Social emitida por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, de la cesión de titularidad gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de referencia, de fecha 16 de septiembre de 2024.

11. Informe -propuesta de aceptación favorable de la cesión gratuita de la titularidad de la finca registral nº 4882, de titularidad patrimonial del Ayuntamiento de Villarrasa, a favor de la Junta de Andalucía, para su uso como vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de vías pecuarias de Andalucía y dentro del Programa "Corredores y Puertas verdes", de fecha 17 de septiembre de 2024.

12. Propuesta de la Secretaría General Técnica de Sostenibilidad y Medio Ambiente de aceptación favorable de la cesión gratuita de la titularidad de la finca registral nº 4882, de titularidad patrimonial del Ayuntamiento de Villarrasa, a favor de la Junta de Andalucía, para su uso como vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de vías pecuarias de Andalucía y dentro del Programa "Corredores y Puertas verdes", de fecha 23 de septiembre de 2024.

13. Nota simple de la finca.

14. Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas."

SEGUNDO. - El presente informe ha de emitirse con carácter preceptivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78, apartado 2.j del ROFGJ, en conexión con el artículo 170.1 del Decreto 276/1987, por el que

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	30/10/2024 13:22	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDaeB8gqIWBkVslr5FW6lcmFK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Se somete a informe el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), del tramo del antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva que pasa por su término municipal, con destino a vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado "Corredores y Puertas Verdes", adscribiéndose a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Consta dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva), al tomo 2028, libro 122, folio 33, con el número de finca 4.882. Consta de las siguientes referencias catastrales:

21076A005001070000WR, 21076A006000820000WF, 21076A021000820000WA, 1076A026003560000WF;
21076A026003570000WM, 21076A026003580000WO, 21076A026003590000WK, 1076A026003600000WM y
21076A006000820001EG.

El Pleno del citado ayuntamiento aprobó el 22 de abril de 2021 la cesión gratuita de la titularidad del tramo del antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva que pasa por su término municipal, con destino a vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado "Corredores y Puertas Verdes" en favor de la Junta de Andalucía, según certificado del Secretario-Interventor de dicho ayuntamiento fechado el 23 de abril de 2021.

SEGUNDA. El anclaje legal de la cesión, desde el punto de vista de la Administración cesionaria del bien, se encuentra en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la adquisición de bienes a título lucrativo, en su redacción anterior al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En este sentido, como bien se indica en el punto primero de la parte dispositiva del borrador de decreto que se nos remite, es la disposición transitoria 3ª de la Ley 39/2015 la que determina la aplicación de este precepto en su redacción originaria, y no en su redacción actual (en la cual se han producido notables cambios: se regula ya específicamente la cesión de bienes entre administraciones, y la competencia para la aceptación recae en la persona titular de la consejería).

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		30/10/2024 13:22	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDaeB8gqiWBKvsIr5FW6lcmFK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye, entre la documentación remitida, memoria económica y de repercusión social de 16 de septiembre de 2024 emitido por el Delegado Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva, así como la propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la parcela por parte de la Secretaria General Técnica de la dicha consejería, fechada el 23 de septiembre de 2024.

TERCERA. - Por lo demás, en cuanto al borrador del decreto -que es en sí el objeto específico de este informe, a tenor del oficio de petición-, cabe formular las siguientes observaciones:

-En el nombre del decreto se alude a la “cesión gratuita de la propiedad”, expresión que nos parece más exacta que la de “transmisión de la propiedad”, empleada en el primer párrafo del cuerpo del decreto y en el punto primero de su parte dispositiva.

-En el primer párrafo sobra la coma después de “Villarrasa”; en el segundo también, después de “ambiente”.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Villarrasa del tramo del antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva que pasa por su término municipal, con destino a vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado “Corredores y Puertas Verdes”, adscribiéndose a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito a la referida consejería.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

El Letrado de la Junta de Andalucía.
Jefe de la Asesoría Jurídica.

Fdo. José M^a Castro Pascual.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	30/10/2024 13:22	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDaeB8gqiWBkVslr5FW6lcmFK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	30/10/2024 13:22	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDaeB8gqWBkVsr5FW6lcmFK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/